UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-39 *Resolución de 21 de diciembre de 2015, del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se adjudican ayudas para contratos predoctorales del Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral, publicada por resolución de 21 de septiembre de 2015.*

Por resolución de 21 de septiembre de 2015 (BOC de 30 de septiembre de 2015) del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, se convocaron ayudas para contratos del Programa de Personal Investigador en formación predoctoral.

De conformidad con el apartado III.1.1. de la convocatoria, la Comisión de Investigación ha resuelto:

Primero.- Elevar a definitiva la relación de candidatos admitidos a trámite por orden de puntuación que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Conceder las ayudas a los 10 primeros de la lista con mejor puntuación final.

Tercero.- En el caso de que se produjeran vacantes por no incorporación o por renuncias producidas dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de incorporación de los nuevos contratados, se adjudicarán nuevas ayudas en el orden establecido por la Comisión de Investigación.

Cuarto.- Los contratos tendrán una duración mínima de un año y máxima de 48 meses, según modificación de la convocatoria publicada en el BOC el 30 de noviembre de 2015. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

Quinto.- La incorporación y el alta de los nuevos contratados será, de conformidad con lo señalado en el apartado I.8.2 de la convocatoria, el 1 de febrero de 2016, previa presentación por los interesados de los documentos recogidos en el punto 1.8.3 de la convocatoria.

Las instrucciones para la tramitación de altas y los modelos de impresos se podrán obtener en los Departamentos o Institutos donde se vayan a incorporar los nuevos beneficiarios, a donde deberán acudir con antelación suficiente para que el alta sea efectiva en la fecha señalada.

Sexto.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados al cumplimiento de las normas contenidas en la convocatoria, así como las que establece la Ley General de Subvenciones para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas.

Contra esta resolución se podrán interponer los recursos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de diciembre de 2015.
El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,
Ángel Pazos Carro.

CVE-2016-39

ANEXO

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL FINAL
PRED24	GUTIÉRREZ VELA, YAEL	9,65
PRED30	MOVELLÁN HARO, JESÚS	9,62
PRED35	RODRÍGUEZ SANTOS, FRANCISCO JAVIER	9,29
PRED16	FERNÁNDEZ PÉREZ, ANDREA	9,27
PRED09	COBO GUTIÉRREZ, SELENE	9,24
PRED10	DE INÉS SERRANO, JESÚS A.	9,04
PRED13	DIPSE VALENTINA, ILEANA	8,97
PRED34	RIBAO MARTÍNEZ, PAULA	8,89
PRED36	ROMILLO BARQUÍN, JUAN A.	8,82
PRED38	SANTISTEBAN DÍAZ, AGUSTÍN	8,78
PRED15	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO	8,76
PRED04	BERASATEGUI LÓPEZ, MARINA	8,73
PRED03	AYLLÓN GARCÍA, JESÚS DANIEL	8,71
PRED19	GATTO, FEDERICA	8,65
PRED28	LLAMOSAS GARCÍA, GONZALO	8,48
PRED02	AGUIRRE YAGÜE, FRANCISCO BORJA	8,46
PRED27	LAAROSSI, ISMAIL	8,44
PRED20	GONZÁLEZ RABANAL, BORJA	8,40
PRED31	PÉREZ GALLARDO, IVÁN	8,24
PRED18	GARCÍA VILLAESCUSA, DAVID	8,21
PRED23	GUTIÉRREZ CANO, VANESA	8,19
PRED22	GONZÁLEZ YUBERO, SARA	8,18
PRED17	GANZO GALAZ, NATALIA	8,17
PRED37	RUIZ SÁNCHEZ, EDUARDO	8,12
PRED14	ECHANIZ BENEÍTEZ, ENEKO	8,09
PRED39	TOIMIL SILVA, ALEXANDRA	8,01
PRED33	REAL PEÑA, EUSEBIO	7,97
PRED32	PÉREZ GUTIÉRREZ, Mª LUISA	7,85
PRED21	GONZÁLEZ VILLA, JAVIER	7,77
PRED25	JARA MARTÍNEZ, ENRIQUE	7,69
PRED01	ABIÁN CUBILLO, DAVID ALBERTO	7,55
PRED06	CASTAÑÓN JANO, LAURA	7,53
PRED08	CELAYA GONZÁLEZ, SANTIAGO	7,19

2016/39
CVE-2016-39